

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 GUARDIAN NOCTURNO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA POYENI – SEPAHUA – CAMISEA; MULTIDISTRITAL – SATIPO - JUNIN, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN - PASCO****1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

El área técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, que se encuentra ubicada en la Avenida Circunvalación N° 550, con RUC N° 20503503639, en la Ciudad de La Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, y está bajo la jurisdicción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratar el SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 GUARDIAN NOCTURNO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA POYENI – SEPAHUA – CAMISEA; MULTIDISTRITAL – SATIPO - JUNIN, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 GUARDIAN NOCTURNO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA POYENI – SEPAHUA – CAMISEA; MULTIDISTRITAL – SATIPO - JUNIN, permitirá brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional.

**META**

**0395 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA POYENI – SEPAHUA – CAMISEA; MULTIDISTRITAL – SATIPO - JUNIN**

**4. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Brindar el SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 GUARDIAN NOCTURNO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA POYENI – SEPAHUA – CAMISEA; MULTIDISTRITAL – SATIPO - JUNIN, debe satisfacer los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

**a. Actividades del Servicio.**

El contratista deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Realizar la custodia y protección de los equipos, maquinarias e insumos que estén sujetos al Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Nacional No Pavimentada Poyeni – Sepahua – Camisea; Multidistrital – Satipo - Junín.
- Realizar actividades según indicaciones del Ingeniero Supervisor y/o Asistente de Supervisión y/o Jefe zonal.
- Permanecer en las instalaciones asignadas por la Entidad para el cuidado de los bienes y/o maquinarias, dentro del tramo durante todo el plazo del periodo contratado.
- Realizar rondas durante el turno asignado, y realizar el reporte diario al Ingeniero Supervisor y/o Asistente de Supervisión y/o Jefe zonal, a través de fotografías georreferenciadas.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El Contratado deberá realizar el servicio de guardiana en el turno asignado por la supervisión de lunes a domingo, incluyendo feriados de acuerdo a la programación del Ingeniero Supervisor y/o Asistente de Supervisión y/o Jefe Zonal.

**b. Recursos a ser provistos por la Entidad**

La Entidad proporcionará lo siguiente:

- Asumir el pago del servicio contratado.
- Proporcionar información necesaria para el desarrollo del servicio, por parte del Ingeniero Supervisor y/o Asistente de Supervisión.

**c. Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor**

El Proveedor, brindará lo siguiente:

- Remuneración del servicio, adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto. Además, el proveedor es único y exclusivo responsable del pago de remuneración del personal a su cargo.
- Pago de los beneficios sociales (CTS, vacaciones, gratificaciones)
- Pago de los impuestos de ley (IGV, Renta, ESSALUD, Ley AFP u ONP)



**5. PERFIL DEL POSTOR**

**a. Del Postor**

**Capacidad Legal:**

- El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, en el Capítulo correspondiente a Servicios. (Copia de Constancia de RNP)
- No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC. (Acreditar con copia simple)
- El postor deberá contar con registro de nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de intermediación laboral (RENEEIL). (Acreditar con copia simple)
- Contar con cuenta CCI. (Acreditar con carta de autorización de depósito en cuenta)

**Capacidad técnica:**

- El personal propuesto por EL POSTOR deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), siendo obligatorio que EL POSTOR o CONTRATISTA figure como contratante en la respectiva póliza. Dicho seguro deberá encontrarse vigente desde el inicio efectivo de la prestación del servicio y mantenerse hasta la culminación del mismo. La acreditación se realizará mediante la presentación de la póliza correspondiente.
- El personal propuesto deberá contar con equipos de protección personal (EPP's) al inicio y durante el desarrollo del servicio (zapato de seguridad, chaleco, casco, entre otros).

**Experiencia:**

- El postor deberá acreditar una experiencia mínima equivalente a un (01) año brindando servicios material de la contratación o dotación de personal en general, en el Sector Público o Privado, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simples de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo correspondiente.

**b. Del Personal Propuesto:**

**Capacidad Legal:**

- Documento Nacional de Identidad (DNI).

**Capacidad técnica:**

- Secundaria completa, acredita con certificado de estudios y/o declaración jurada (copia simple).

**Experiencia:**

- Tener experiencia no menor de un (01) año en las entidades del Sector Público y/o Privadas, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental o (iii) certificado de trabajo o (iv) constancias fehacientemente.



**6. ENTREGABLES**

La presentación del informe de actividades será como máximo al quinto (05) día calendario siguiente del día de culminación del plazo de ejecución del servicio, el cual deberá ser entregado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina – Zonal Junín Pasco.



ITEM	PLAZOS DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
<b>PRIMER ENTREGABLE (Marzo)</b>	07 días calendarios (del día siguiente de la confirmación de la Orden de Servicio)	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto
<b>SEGUNDO ENTREGABLE (Abril)</b>	37 días calendarios (del día siguiente de la confirmación de la Orden de Servicio)	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto
<b>TERCER ENTREGABLE (Mayo)</b>	68 días calendarios (del día siguiente de la confirmación de la Orden de Servicio)	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto
<b>CUARTO ENTREGABLE (Junio)</b>	98 días calendarios (del día siguiente de la confirmación de la Orden de Servicio)	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto
<b>QUINTO ENTREGABLE (Julio)</b>	129 días calendarios (del día siguiente de la confirmación de la Orden de Servicio)	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto
<b>SEXTO ENTREGABLE (Agosto)</b>	160 días calendarios	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto



	(del día siguiente de la confirmación de la Orden de Servicio)	
<b>SEPTIMO ENTREGABLE (Setiembre)</b>	190 días calendarios (del día siguiente de la confirmación de la Orden de Servicio)	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto

Para el trámite de pago el postor deberá presentar un informe con el sustento de actividades del personal propuesto, el cual debe contener la siguiente documentación:



- Carta de Presentación, Factura.
- Informe de labores del personal propuesto.
- Panel fotográfico, mínimo 03 hojas (cada hoja con 02 fotografías fechadas).
- Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago del personal propuesto.
- Copia del PDT – Planilla Electrónica – PLAME, del mes de la ejecución del servicio, de corresponder.
- Pago de los beneficios sociales (CTS, vacaciones, gratificaciones).
- Pago de los impuestos de ley (IGV, Renta, ESSALUD, Ley AFP u ONP).
- Constancia de SCTR Salud y Pensión.
- Copia de pago de la Constancia de SCTR Salud y Pensión.

La documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en la Av. Circunvalación N° 550, La Merced-Chanchamayo, en un **plazo máximo de tres (03) días calendario** posteriores a su presentación por el SGD. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m."



**NOTA:** La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de ciento noventa (190) días calendarios. Se inicia desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

### Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la carretera de ruta PE-5S tramo: Poyeni- Sepagua- Camisea.

## 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor en el plazo máximo de siete (07) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Supervisor o Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

De existir observaciones, en la recepción del servicio, se comunicará claramente el sentido de las observaciones; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVÍAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.



## 10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

## 11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en siete (07) armadas en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe Técnico del servicio) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con los establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para bienes y servicios

(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

## 12. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno, a desarrollar por parte del Contratista. Se aplicará la penalización,





cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del Ing. Supervisor del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	VARIABLES	FORMA DE CÁLCULO	INDICADOR
1	Inasistencia injustificada de algún trabajador	S/ 50.00 por día de falta	El área usuaria efectuará la verificación.
2	No contar con EPPs durante el trabajo	S/ 50.00 por día de falta	El área usuaria efectuará la verificación del EPPs del personal de campo.
3	Llegar tarde a la jornada laboral (inicio) que fueron indicadas por el Ing. Supervisor	S/ 10.00 por cada hora de retraso	El área usuaria efectuará la verificación.
4	No cumplir con las funciones establecidas en el numeral 4.	S/ 50.00 por cada revisión.	El área usuaria efectuará la verificación.
5	Presentar el informe de servicio en el sistema SGD <a href="https://sgd.pvn.gob.pe">https://sgd.pvn.gob.pe</a> fuera de plazo establecido	S/ 50.00 por cada día de falta.	El área usuaria efectuará la verificación.



Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



### 13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."

#### 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.



EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

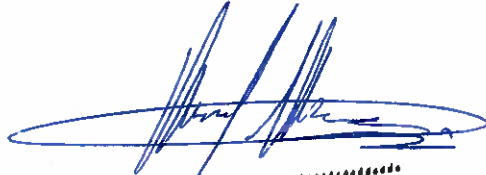
La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

## 19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  
  
Ing. Carlos Luis Cachi Sanchez  
C.I.P. 62414  
SUPERVISOR ZONAL JUNIN PASCO  
PROVIAS NACIONAL  
Elaborado por

  
ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES  
Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco  
MTC - PROVIAS NACIONAL  
Aprobado por